

asignará aleatoria y equitativamente a los Juzgados 39, 40, 41, 42, 43 y 44 Administrativos de la Sección 4° desde el 1o de noviembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018. Se espera que cada despacho de esta Sección reciba aproximadamente 20 procesos por mes.

PARÁGRAFO: Una vez terminada esta medida, los Juzgados Administrativos de la sección cuarta continuaran con el conocimiento de los procesos que les fueron repartidos durante la misma, hasta su archivo definitivo.

ARTICULO 3°: Seguimiento: La Coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, colaborará con el seguimiento a esta directriz e informará mensualmente a esta Corporación a cerca de su cumplimiento de este Acuerdo.

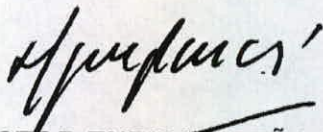
ARTICULO 4°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá y a los Juzgados 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 para lo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6°. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Vicepresidente

JNM/idd

Que de conformidad con el informe suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para Bogotá y Cundinamarca con respecto al reparto realizado durante lo corrido del año, a los Juzgados Administrativos de Bogotá, les han sido los siguientes procesos:

SECCION TERCERA	
JUZGADO	REPARTO 010117-131017
31	167
32	167
33	194
34	220
35	171
36	192
37	190
38	211
58	178
59	187
60	180
61	168
62	198
63	173
64	208
65	171
TOTAL	2975
PROMEDIO	185

SECCION CUARTA	
JUZGADO	REPARTO 010117-131017
39	68
40	83
41	70
42	64
43	70
44	63
TOTAL	418
PROMEDIO	70

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se delegan unas funciones a los Consejo Seccionales de la Judicatura, se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- Exoneración o disminución temporal del reparto: Los Consejo Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno a varios despachos judiciales".

Que teniendo en cuenta la congestión de los despachos judiciales de la Sección 3° y la baja carga que tienen los Juzgados Administrativos de la Sección 4°, este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión de Sala celebrada el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), consideró pertinente acordar lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Suspender* transitoriamente el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 65 Administrativos Sección 3° de Bogotá a partir del 1o de noviembre de 2017 y, hasta el 31 de enero de 2018, como medida de descongestión, fecha en la cual se evaluará nuevamente la medida con base en lo reportado en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU BI).

PARAGRAFO: A estos Despachos Judiciales se les continuará repartiendo normalmente acciones de tutela, populares y de cumplimiento, de manera equitativa con los demás Juzgados Administrativos de Bogotá.

PARAGRAFO 2: Al Juzgado 63 Administrativo de la Sección 3a de Bogotá, se le continuará haciendo el reparto de procesos ordinarios normalmente, en razón a la baja carga que presenta en comparación con sus homólogos.

ARTICULO 2°: *El reparto* de los procesos ordinarios correspondientes a los Despachos Judiciales de la Sección 3° a los que se les suspende en el art. 1° de este Acuerdo, se le



ACUERDO No. CSJBTA17-559

viernes, 20 de octubre de 2017

Por medio del cual se establece el criterio para la suspensión del reparto de procesos nuevos a los Juzgados 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 65 Administrativos - Sección 3° de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas por el art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 19 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los Juzgados Administrativos en Bogotá se encuentran divididos en cuatro (4) secciones en la ciudad de Bogotá; la sección primera cuenta con siete (7) Juzgados, la sección segunda con treinta y cinco (35), la tercera con dieciséis (16) y la cuarta con seis (6) despachos judiciales.

Que revisada la información estadística registrada por los Juzgados Administrativos de enero primero (1°) a junio treinta (30) de dos mil diecisiete (2017), consolidada y publicada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, se pudo evidenciar que la sección tercera recibió durante los seis primeros meses del año 6.255 procesos, fallado 1.903 y contaba con 9.025 procesos en trámite

Que con base en la misma información se pudo ver que la sección cuarta en el primer semestre recibió 662 procesos, fallo 479 y tenía para trámite al final de ese periodo 764.

Que de la información registrada por los Jueces Administrativos en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU BI – para el tercer trimestre de dos mil diecisiete (2017), se tiene en ambas secciones la siguiente carga laboral:

SECCION TERCERA	
JUZGADO	CARGA
31	531
32	940
33	616
34	489
35	725
36	709
37	576
38	601
58	463
59	621
60	398
61	499
62	395
63	267
64	721
65	429
TOTAL	8980
PROMEDIO	561

SECCION CUARTA	
JUZGADO	CARGA
39	75
40	103
41	127
42	177
43	108
44	125
TOTAL	715
PROMEDIO	119